

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°072 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 29 ABR. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 111-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 13 de agosto de 2009; el Contrato N° 033-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de noviembre de 2009; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de diciembre de 2009; el Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de enero de 2010; la Carta S/N de fecha 02 de marzo de 2010, emitida por la empresa Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L - SERGEN JHAN MARCO E.I.R.L; el Informe N° 173-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 22 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 20-2010-APRN de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por el Locador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 101-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 16 de abril de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 389-2010-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el proveído de fecha 19 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 23-2010-GRC/GRI-BMAC de fecha 22 de abril de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

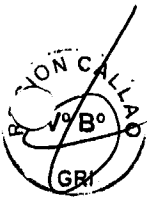
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 111-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI del 13 de agosto de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa**", por un Valor Referencial de S/. 471,695.78 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2009, con un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales;

Que, el 27 de noviembre de 2009 la Entidad y la empresa Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L - SERGEN JHAN MARCO E.I.R.L suscribieron el Contrato N° 033-2009-Gobierno Regional del Callao, que tiene por objeto la Ejecución de Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa**", por la suma de S/. 471,695.78 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de diciembre de 2009, el Coordinador de Obra y el Inspector de Obra en representación de la Entidad entregaron al Contratista el terreno donde se ejecutará la mencionada obra, previa verificación que el terreno se encuentra disponible, oportunidad que se dejó constancia de la conformidad del Contratista;

Que, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 173-2010/GRC/GA-CONTA del 22 de marzo de 2010, se verifica que la Entidad canceló al Contratista el Adelanto Directo el 15 de diciembre de 2009, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el inicio de la obra se contabiliza a partir del 16 de diciembre de 2009 hasta el 04 de febrero de 2010;

Que, conforme consta en el Cuaderno de Obra, Asientos N°s 20 y 21 de fechas 02 y 04 de enero de 2010, respectivamente, el Residente de Obra y el Inspector designado por la Entidad, respectivamente, dejaron constancia que el Contratista ha culminado todos los trabajos de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas**"



en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa", y que pedirán la designación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que de acuerdo al Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de enero de 2010, la Comisión de Recepción verificó que el Contratista ha ejecutado todos los trabajos en concordancia con el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa", y luego del recorrido de las calles que conforman los trabajos materia de la obra, la Comisión recepcionó la obra en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 173-2010/GRC/GA-CONTA del 22 de marzo de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 033-2009-Gobierno Regional del Callao, que asciende a la suma de S/. 495,752.26 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 004770 de fecha 03 de marzo de 2010 fue derivado a la Oficina de Construcción la Liquidación del Contrato elaborada por el Contratista con los documentos indicados en la Carta S/N de fecha 02 de marzo de 2010; en ese sentido, se advierte que la mencionada liquidación fue presentada dentro del plazo de los 60 días de recepcionada la obra, prevista en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 20-2010-APRN de fecha 25 de marzo de 2010, el Locador de Liquidaciones informa que la Liquidación del Contratista no es conforme porque ha determinado el Reajuste de Precios en la suma de S/.20,353.01 sin IGV, al haber utilizado el valor referencial correspondiente al mes de mayo-2009, cuando de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra debió aplicar el correspondiente al mes de junio-2009, con el que se obtiene la suma de S/.18,630.00 sin IGV; además, el Locador de Liquidaciones indica que el Contratista no ha considerado el Deducivo por Adelanto en Efectivo de S/.158.55, y respecto al monto autorizado señala que no existe contradicción, pero por los errores mencionados el Contratista ha determinado una Inversión Autorizada de S/.495,916.35 incluido IGV, por lo que al deducir el Monto Pagado de S/.495,752.26 incluido IGV obtiene un saldo a su favor de S/.164.09;

Que, asimismo el Locador de Liquidaciones señala que ha elaborado una nueva liquidación en la que ha determinado una Inversión Autorizada de S/. 494,054.15 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que comprende una Inversión Autorizada de S/.396,383.01, un reajuste de S/.18,630.00, una Dedución por Adelanto en Efectivo de S/. 158.55 y la suma de S/.78,882.59 por IGV, y un Monto Pagado de S/. 495,752.26 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, monto que no ha sido contradicho por el Contratista, por lo que resulta un saldo a cargo del Contratista S/.1,698.11 (Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 101-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 16 de abril de 2010, el Coordinador de Liquidaciones de Obras informa que ha revisado la liquidación elaborada por el Locador de Liquidaciones y lo encuentra conforme por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 033-2009-Región Callao de fecha 27 de noviembre de 2009, suscrito con la



empresa Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L - SERGEN JHAN MARCO E.I.R.L. para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa"**, que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/. 494,054.15 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y **UN MONTO PAGADO** de S/. 495,752.26 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que resulta un **SALDO** a cargo del Contratista S/. 1,698.11 (Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones necesarias en el recupero del SALDO a cargo de la empresa Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L - SERGEN JHAN MARCO E.I.R.L, por la suma de S/. 1,698.11 (Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de saldo de la Liquidación del Contrato N° 033-2009- Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones efectúe el proceso de Transferencia de la **Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones los Nogales y las Praderas del Sol - III Etapa"** a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura

